BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Al contestar Cite Este No
SSO-2024-250-007316-1
del 19 de marzo de 2024

Contraseña:ILQcX697HO

SSO-2024-250-007316-1

Bogotá, 19 de marzo de 2024

Señor (a)
MARLENY SUAREZ
Dirección: Calle 49 13 Sur # 35 31
Barrio: Fátima
Teléfono: 320 300 9034

Hospital Occidente de Kennedy

Asunto: Respuesta Queja N° 1896 Bogotá Te Escucha 1266692024

Respetado (a) Señor (a):

Reciba un cordial saludo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, en relación a su requerimiento el cual fue recepcionado a través del buzón de sugerencias, donde refiere que no le brindaron dieta al paciente Johan Camilo Giraldo Suarez, nos permitimos informarle lo siguiente:

Al respecto la Dirección de Servicios Complementarios le comunica que se verifico lo expuesto por usted. Es preciso mencionar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. cuenta con profesionales de Nutrición, quienes suministran las dietas de acuerdo a las patologías de los pacientes.

Por lo anterior, se revisó la Historia Clínica del paciente evidenciando que el día 23 de febrero, se realizó revista por parte de los profesionales de nutrición sobre las 6:15 am para verificar ordenamiento dieto terapéutico de los pacientes hospitalizados, donde se identificó que en evolución de las 07:40 p.m. del 22/02/2024 se indicó procedimiento de desbridamiento y lavado de región afectada en salas de cirugía.

Ahora bien, de acuerdo a la evolución de la especialidad ortopedia a las 11:43 p.m sin registro o algún tipo de ordenamiento de conducta de vía oral; en la revista del servicio de nutrición también se verificó con jefe de enfermería del turno de la noche, que manifestó que el paciente se encontraba sin indicación de alimentación por vía oral. Cabe mencionar, que se dejó registro en la entrega de turno nocturno del 22/02/2024 y la entrega de turno día 23/02/2023.

Por lo anterior, la entrega de solicitud de dietas que se realizó a las 6:45 am al servicio de alimentos, se registró no vía oral para el paciente de la cama 606-2, ya que fue esta la última conducta definida para ese paciente luego de su procedimiento quirúrgico.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Adicionalmente, se comprobó en la Historia Clínica que la única evolución de la especialidad tratante fue a las 10:53 am del 23 de febrero de 2024, tiempo después del horario de distribución de dietas del desayuno. Es claro que en dicha evolución tampoco se registró conducta de vía oral para el paciente. Profesional de nutrición encargado del 6to piso confirmó nueva prescripción dietaría de acuerdo con solicitud de jefe de enfermería antes de las 11 am, para asignar dieta del almuerzo y así evitar que el paciente quedara sin vía oral por más tiempo. Se aclara, que no se trató de ningún error o falta en los procedimientos o protocolos por parte del servicio de Nutrición.

Finalmente, ofrecemos disculpas respecto a las dietas brindadas durante la hospitalización del paciente; sin embargo, cuando se encuentra pendiente de intervención quirúrgica no es posible brindar alimentos, nos despedimos, sin antes recordar su Derecho a: recibir una atención segura, integral, oportuna y eficiente de acuerdo a mi condición de salud, género y edad.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido. Recuerde que cualquier inquietud adicional puede comunicarse con la Defensora del Ciudadano Marcela Castellanos Cabrera al Tel 6014399090 Ext 2520, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm.

Cordialmente,

Supersalud
Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, puede comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud
PBX (57-1) 4817000

MARCELA CASTELLANOS CABRERA
JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	HELMUTH ALEXANDER LOAIZA CRUZ PQR
Revisado por:	HELMUTH ALEXANDER LOAIZA CRUZ / PQR
Elaborado por:	KAREN MAYERLY AMAYA CIFUENTES / PQRP